

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal.

Buenas Noches Ciudadanos Regidores y Síndicos, con fundamento en el numeral 20 del Reglamento Interior del H. Municipio del Carmen, le concedo el uso de la voz al LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, para que me asista en la presente sesión.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del Ayuntamiento.

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio de mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 19:17 horas del día de hoy TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla; con la finalidad de celebrar la novena sesión ordinaria de cabildo, cuya convocatoria en su parte conducente dice:

De conformidad con lo que establecen los artículos 57, 58 Fracción I y 69 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 27, 29, 31 del Reglamento Interior del H. Municipio de Carmen; por este medio se les convoca para que asistan a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, que se llevara a cabo en el recinto oficial, Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", situado en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tercer planta, a las **19:00 horas** del día **miércoles treinta de junio del año que transcurre**, misma que se efectuara bajo el siguiente:

Orden del día

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUORUM
- III. APERTURA DE LA SESIÓN
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO ATRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE, DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, QUE EN SU MOMENTO REMITIÓ EL C. C.P. SERGIO MARÍN CONTRERAS, TESORERO MUNICIPAL.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO ATRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA COMO RECINTO OFICIAL EL "TEATRO CARMELITA" PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 10 DE JULIO 2010, PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA "CIUDAD DEL CARMEN", AL MERITO CIUDADANO, QUE OTORGARÁ ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
- VII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO NÚMERO 142/L.F.L.E./2010 ATRAVÉS DEL CUAL PROPONE SE ACUÑE UNA MONEDA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL "2010", AÑO DE LA PATRIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA" EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2009-2012.
- VIII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL LAS BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES EN LOS OFICIOS NÚMEROS CP/189/2010 Y CP/190/2010 DEL T.C.P. ALVARO ARIAS ROSADO, JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.
- IX. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EJERCICIO DEL SEXO SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.
- X. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NÚMERO SA/1144/2010 DEL C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, Y DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVO AL ESCRITO DE LOS CC. EVANGELINA CAMPOS GARCÍA Y JORGE GARCÍA CAMPOS.
- XI. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NÚMERO SA/1143/2010 DEL C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVO AL ESCRITO DE LA C. ANA LUCÍA ZAVALA DE LA CRUZ, PRESIDENTA DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CARMELITAS A.C.
- XII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL ESCRITO Y DOCUMENTOS ADJUNTO DEL C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO, RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE ESCRITURA.
- XIII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS EL ESCRITO Y EXPEDIENTE ADJUNTO DEL C. CARLOS PALMER GUTIERREZ RELATIVO A LA SOLICITUD DE PENSIÓN VITALICIA.

XIV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA EXENCIÓN O CONDONACIÓN DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL 2010; DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL) Y DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO(SOLVENCIA) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA PUESTA DEL SOL SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES.

XV. CLAUSURA.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento.

De conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, miembros de este cabildo.

C. Aracely Escalante Jasso, Presidenta Municipal; Dr. Rubén Cicler García, Primer Regidor; Quien presenta una justificación médica, C. Martha Sagrario Martínez Miranda, Segunda Regidora; C. Abraham Arjona Casanova, Tercer Regidor; Lic. Virginia Del Ángel Zepeda Soberanis, Cuarta Regidora; C. Luís Ramón Peralta May, Quinto Regidor; C. Natividad Ramos Ascencio, Sexta Regidora; Br. Julián Javier Bolón Palma, Séptimo Regidor; C. Leydi Fátima De Lourdes Lugo Espadas, Octava Regidora; C. Yolanda Del Socorro González Barceló, Novena Regidora; C. Jorge Alberto Ceballos Santos, Décimo Regidor; C. Facundo Aguilar López, Décimo Primer Regidor; Lic. María Elena Francisca González García, Síndico Jurídico; L.A.E. Alva Del Carmen Millán Martínez, Síndico De Hacienda; Q.F.B. María De Los Dolores Oviedo Rodríguez, Síndico Administrativo.

Al pase de lista resultaron presentes 12 de los 15 integrantes del cabildo y una justificación por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, existe quórum legal para continuar señora.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL. Declaro la apertura de esta Novena Sesión Ordinaria de cabildo.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL. Se procede al desahogo del punto **CUARTO** del orden del día.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

IV.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

INTERVENCIONES.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SINDÍCO JURÍDICO. La propuesta es que en virtud de encontrarse suficientemente agotado y discutido el tema del contenido de la octava sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta y julio del año dos mil diez. Motivo de este punto cuarto del orden del día se someta a consideración la dispensa de la lectura de la misma y a su vez se someta a consideración la aprobación de dicha acta.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. SI.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día:

(VOTACION)

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Solicitare de nueva cuenta la votación. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. SI.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día:

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba el Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, y se turna al H. Cabildo para su firma.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **CUARTO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **QUINTO** del mismo orden.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO ATRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE EN SU MOMENTO REMITIÓ EL C.P.C. SERGIO MARÍN CONTRERAS, TESORERO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Buenas noches únicamente quiero comentar que en el informe financiero y contable del mes de mayo, si se me hizo una cantidad muy grande del concepto alimentos que son \$718,000.00 pesos y en asesoría y capacitación que suman más de dos millones, entonces si voy a solicitar las facturas al respecto porque estamos en un tiempo de austeridad y hay que cuidar más los dineros.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

El LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **9 votos a favor, 3 en contra de los CC. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA; YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA; FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba el informe de carácter financiero y contable, correspondiente al mes de Mayo del 2010, presentado por el C.P.C. SERGIO MIGUEL MARÍN CONTRERAS, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ACUERDO 92

PRIMERO: Se aprueba el informe de carácter financiero y contable, correspondiente al mes de Mayo del 2010, presentado por el C.P.C. SERGIO MIGUEL MARÍN CONTRERAS, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, que en su parte conducente dice:

**MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADO DE FLUJO OPERACIONAL
DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2010**

INGRESOS:

SALDO AL 01 DE MAYO DEL 2010	-\$	10,854,949.09	
IMPUESTOS	\$	4,376,043.62	
DERECHOS	\$	11,342,319.92	
PRODUCTOS	\$	645,433.99	
APROVECHAMIENTOS	\$	1,024,609.35	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$	3,137,544.20	
PARTICIPACIONES	\$	47,497,064.10	
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	\$	13,489,658.00	
FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES	\$	164,975.00	
	<u>TOTAL DE INGRESOS</u>		\$ 70,822,699.09

EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO:

CAP. 1000 SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES	\$	24,437,773.44	
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	2,317,587.57	
CAP. 3000 SERVICIOS GENERALES	\$	17,041,830.73	
CAP. 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	29,570,129.57	
CAP. 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	701,367.68	
CAP. 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$	3,570,410.17	
CAP. 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	423,247.90	
CAP. 9000 DEUDA PÚBLICA	\$	393,084.30	
	<u>TOTAL DE EGRESOS</u>		\$ 78,455,431.36

INGRESOS MENOS EGRESOS: **-\$ 7,632,732.27**

INTEGRACION DE LA EXISTENCIA:

CAJA	\$	157,500.00
BANCOS	\$	40,330,886.95
INVERSION	\$	40,276,737.06
DEUDORES	\$	13,528,362.17
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$	184,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$	56,342.34
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	42,397,995.71
PROVEEDORES	-\$	52,338,571.95
ACREEDORES DIVERSOS	-\$	20,523,985.83
CONTIBUCIONES POR PAGAR	-\$	4,677,288.85
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$	9,853,741.77
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-\$	53,621,716.29
RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	-\$	3,549,251.81

TOTAL EXISTENCIA A FIN DE MES

-\$ 7,632,732.27

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **QUINTO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **SEXTO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO ATRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA COMO RECINTO OFICIAL EL "TEATRO CARMELITA" PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 10 DE JULIO 2010, PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA "CIUDAD DEL CARMEN", AL MERITO CIUDADANO, QUE OTORGARÁ ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

INTERVENCIONES.

C. MARTHA SAGRARIO MARTÍNEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA. Buenas noches nada más para comentar que ese de alguna manera es el recinto oficial en que se lleva a cabo este tipo de ceremonia por mi parte esta perfecto ese recinto.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION)

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se autoriza como recinto oficial el "Teatro Carmelita" para celebrar sesión solemne del H. Ayuntamiento de Carmen de esta ciudad a efecto de que se haga entrega de la MEDALLA "CIUDAD DEL CARMEN" AL MERITO CIUDADANO, el día 10 de julio del año 2010, a las 20:00 horas.

ACUERDO 93

PRIMERO: Se autoriza como recinto oficial para celebrar sesión solemne del H. Ayuntamiento de Carmen al de esta ciudad a efecto de que se haga entrega de la MEDALLA "CIUDAD DEL CARMEN" AL MERITO CIUDADANO, el día 10 de julio del año 2010, a las 20:00 horas.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **SEXTO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **SÉPTIMO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

VII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO NÚMERO 142/L.F.L.E./2010 ATRAVÉS DEL CUAL PROPONE SE ACUÑE UNA MONEDA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL "2010", AÑO DE LA PATRIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA" EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

INTERVENCIONES.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION).

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal Y Asuntos Jurídicos el oficio número 142/L.F.L.E./2010.

ACUERDO 94

PRIMERO: Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y Hacienda Municipal, el escrito de la C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, Octava Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, relativo a la propuesta de que con motivo del “2010, año de la Patria. Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”, se acuñe una moneda conmemorativa a ello, con lo cual se podrían recaudar fondos en estas fiestas julianas, y tenerla como recuerdo de esta Administración 2009-2012.

SEGUNDO: De conformidad con los numerales 39, 40 Fracciones II Y XIII, 47, 59, 70, 72 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, dichas Comisiones Edilicias deberán rendir su dictamen respectivo mediante sesión de cabildo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

- VIII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL LAS BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES LOS OFICIOS NÚMEROS CP/189/2010 Y CP/190/2010 DEL T.C.P. ALVARO ARIAS ROSADO, JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.

INTERVENCIONES.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Únicamente comentar que de los bienes muebles que se van a dar de baja, el compañero Ramón había solicitado algunos para que sean entregados algunos agentes de la Península de Atasta, comentan que algunos que si están en muy malas condiciones y si me gustaría que la Comisión que se integre para la revisión de estos bienes que se van a dar de baja, se han contemplado algunos de mis compañeros de la bancada de acción nacional, para que ellos también de fe que están en malas condiciones y que no son posibles de otorgar.

LICDA. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, SINDÍCO DE HACIENDA. Si señora Leydi, efectivamente se hizo una visita al almacén por parte de la comisión de hacienda que presido y se constato que el mobiliario no esta en condiciones para ser donado a las comunidades ya que carecen de asientos están en malas condiciones, las agarraderes, las patas de los escritorios pero vamos a invitar a los compañeros regidores para que vayamos al almacén y constatemos que este mobiliario efectivamente esta en malas condiciones, entonces yo invito a las comisarias para que lo consideremos en el presupuesto del año que viene si tienen algún cambio de mobiliario. Gracias por su comentario.

C. MARTHA SAGRARIO MARTÍNEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA. Nada más para abundar lo que comenta nuestra Sindica de Hacienda, que la gente de nuestras comunidades merecen muebles dignos, entonces checando lo que nos dice el dictamen de esta comisión excelente propuesta de que no se utilicen porque nuestra gente es humilde pero no por eso podemos entregarle cosas que ya no sirvan, entonces que bueno que el dictamen es ese inservible, bueno ahora vamos a luchar porque toda la gente de nuestro Municipio hablando de las autoridades tengan cosas dignas para toda la gente para que lleguen la gente que va a pedir apoyos y visita a nuestras autoridades allá en las comunidades tengan un lugar digno donde sentarse, donde escribir porque los hemos visto escribiendo hasta en troncos de árboles, porque ahí es donde los atiende muchas veces.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION).

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, los oficios números CP/189/2010, CP/190/2010 del Jefe de Control Patrimonial, relativos a la baja de diversos bienes muebles del libro del Control Patrimonial de este Ayuntamiento de Carmen.

ACUERDO 95

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, los oficios números CP/189/2010, CP/190/2010 del Jefe de Control Patrimonial, relativos a la baja de diversos bienes muebles del libro del Control Patrimonial de este Ayuntamiento de Carmen,

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 47 y 72 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Carmen, se ordena que en su momento oportuno a la Comisión referida en el punto anterior, redacten su respectivo dictamen por escrito.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. Una vez concluido el punto **SÉPTIMO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **OCTAVO** del mismo.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **OCTAVO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **NOVENO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

- IX. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EJERCICIO DEL SEXO SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.

INTERVENCIONES.

LICDA. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, SINDÍCO DE HACIENDA. Bueno yo propongo por la importancia que reviste este tema social que se integre también ha este dictamen las comisiones de Asuntos Jurídicos, de Salud y Grupos Vulnerables por los temas a tratar y por lo delicado de este tema.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Coincido con lo que dice la compañera, porque según la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, aunque tenemos para ordenar algún criterio al respecto por la problemática tan grande que representa en nuestro Municipio la prostitución y el sexo-servicio tenemos que apegarnos a la base que deben de conformar este reglamento y uno de los puntos que dice que en la elaboración se haya tomando en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y se garantice la oportuna actualización de cada reglamento, con la finalidad de respetar los derechos de tanto las sexo servidoras como de las que ejercen la prostitución para que no ocurra algún incidente como el que sucedió hace unos días y si es un problema ya en nuestro Municipio.

LICDA. VIRGINIA DEL ÁNGEL ZEPADA SOBERANIS, CUARTA REGIDORA. Buenas noches nada más para anexar a esa Comisión, la Comisión de Derechos Humanos, hablando de derecho regidora, no nada más los jurídicos, los vulnerables y de salud deben de participar en esta comisión y creo que si no estamos mal creo que también debería de participar la comisión de Hacienda por el Asunto de las multas, los derechos de uso, no se si ando clara por ahí pero consideraría que también debe entrar esa comisión.

C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. Estoy de acuerdo en lo que se esta proponiendo, solamente que aquí quisiera dejar en claro que deberíamos tomar en cuenta precisamente a estos grupos tratar de acercarnos a ellos para que de alguna manera conozcan un poco de esto, y sepamos nosotros, este es un reglamento que no nos aplica a nosotros definitivamente a ninguno de nosotros y tampoco a muchos otros, solo aplica a un sector de la ciudadanía entonces muchas veces como aquí tenemos nosotros la posibilidad de hacer este reglamento de hacer las cosas bien y lo hacemos con la mejor intención del mundo muchas veces no nos damos cuenta y puede que en algún punto por ahí estemos perjudicando o no estaremos pasando por no conocer ampliamente este tema del sexo-servicio y alguien que esta en ese medio nos puede dar una idea clara de lo que es, nos ha pasado muchas veces como en el caso del reglamento de tránsito estatal que aprobó no nosotros, sino la cámara de diputados del Estado de la legislatura pasada, nos perjudicaron a nosotros los motociclistas en el sentido del uso del casco o sea, hay una parte por ahí en donde no nos consultaron a nosotros, el resultado es que el día de hoy nos están perjudicando por el criterio fijaran las personas que estaban ahí los diputados, es un ejemplo, no tomaron en cuenta a lo que conocemos de este tema y el resultado es que el criterio no se aplica bien y nos esta perjudicando pero hay muchas temas pendientes y es difícil que modifiquen esto, una vez aprobado el reglamento ya va ser difícil que volvamos otra vez a corregirlo, seria muy bueno y en la medida de lo posible tratar de hacerlo con apego a lo justo que sea esto algo que si norme que si meta en cintura a esa actividad, pero que no perjudiquemos por no saber por no conocer nosotros este sector de la sociedad, de nuestros ciudadanos que también son importantes.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. La propuesta de este reglamento es muy interesante lo que si me pareciera que ya al turnarlo a la comisión correspondiente, tomar muy en cuenta lo que es la secretaria de salud ya que es básico que ellos tengan conocimiento de ello y aporten todo lo necesario para este reglamento siempre y cuando velando por la salud de los ciudadanos que de uno u otra manera es su manera de ganarse la vida. También tomar en cuenta a los sexoservidores que están en la calle eso es un foco rojo que esta latente y constante y se debiera tener control sanitario sobre estas personas porque aquí habla de lo que es estar en un local hasta cierto modo cómodo y que hay de los que ejercen este servicio en la calle es latente el peligro que hay y considero que la Secretaría de Salud debe tomar cartas en esto y tomar en cuenta a los que no están regulados ni si quiera clínicamente y me parece muy importante que ese dato no se pase por alto.

BR. JULIÁN JAVIER BOLÓN PALMA, SÉPTIMO REGIDOR. Buenas noches, antes que nada yo quisiera decir que desde el principio de esta administración la Comisión de Salud que no esta presente ahorita, nuestro compañero el Dr. Cicler que preside la comisión de salud, desde el inicio de esta administración ha venido llevando el seguimiento muy estrecho y cercano de este serio problema que ya tenemos y que se esta acrecentando normalmente cuando entramos a esta administración encontramos serios problemas que no sabían el mal manejo, el mal uso en cuanto a lo económico y en cuanto al sector salud. Frecuentemente yo he estado en seguimiento con el Doctor Cicler que me ha invitado a varias reuniones, creo que ya hay un adelanto porque ya hay un acercamiento con varios grupos muy independientes de cualquier líder de hecho tenemos propuestas, por parte de la comisión de salud yo creo que ahorita lo más es darle la encomienda al Doctor Cicler para poder llevarla, inclusive aquí en esta sala de cabildo ya se habían hecho varias reuniones con el anterior director de la policía, como el mismo Doctor Cicler y en ese sentido y en ese tenor lo comentaba podemos llevar a ese constante pero si no tenemos un reglamento adecuado como debe de ser, no vamos a llegar a ningún acuerdo tanto el sector salud como el Ayuntamiento, creo que vamos por buen camino no dejemos de lado la buena voluntad que tiene este cabildo, porque se esta trabajando conforme a sus comisiones, este cabildo no nada más viene, con la mala imagen que tienen algunas personitas por ahí, porque estamos caminando y vamos por un buen camino.

C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. Antes que nada buenas tardes, el turnarlo a la comisión en ese sentido podría hacer en comisiones unidas, mi propuesta seria la Comisión de Hacienda, Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y la Comisión de Salud, que se pueden constituir en comisiones unidas tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Carmen, para tal efecto liberar porque hay muchos rubros que competen a todas las comisiones cuidando desde luego la creación del reglamento del sexo-servicio, sirva para regular para vigilar y también para sancionar, porque quien obtiene derecho también obtiene obligaciones; en ese sentido deberá de ir encaminada la propuesta del reglamento del sexo-servicio en el Municipio de Carmen, no olvidando que los compañeros que ejercen esta profesión del sexo que sean tiene derechos pero sus derechos van a terminar donde empiecen los de los demás ciudadanos que habitan también esta ciudad. Vigilar todos esos aspectos sería mi propuesta que sea concensada en comisiones unidas con las que anteriormente manifesté.

C. JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR. Buenas tardes a todos una disculpa por llegar tarde, estábamos trabajando. Hablar de reglamentar el sexo-servicio se me hace un poquito difícil o muy duro o muy difícil de lograr esto. Vemos que el sexo-servicio o vemos que los sexo-servidores son aquellos que se ponen a las orillas de las calles y creemos que son los que portan ciertas enfermedades o cierto peligro, el problema del sexo-servicio es que a veces es escondido, creo que estamos en una sociedad muy liberal donde sabemos tanto hombre como mujeres que hay sexo-servidores que no están a la vista de todos y van sobre la calle y cualquier persona en su automóvil o caminando o por teléfono lo pueden contactar. Hablar del sexo-servicio yo creo que la sociedad no tiene tanto problema con eso porque el que quiere ir a buscar alguien para tener una relación sexual o un gozo de su cuerpo va y lo busca al lugar donde está, el problema de la sociedad carmelita hoy en día es que en nuestra comunidad vemos que a tempranas horas sobre las avenidas más transitadas de la ciudad a sexo-servidores y a sexo-servidoras es necesario que es este documento pongamos un lugar oficial donde no corran riesgos las personas que ofrecen este servicio, pero donde tampoco se le falte el respeto a la comunidad porque vemos a tempranas horas de la noche todavía ocho o nueve, donde las familias andan a ciertas personas que andan con muy poca ropa ese es el punto importante que si debemos de tratar porque el otro en cuanto a seguridad nadie obliga a nadie a ir a buscar el servicio sexual, cada persona que quiere recurrir al lugar exacto porque todos los adultos conocemos donde se encuentran estos lugares, ese es mi comentario.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Abundando más sobre este tema creo que seria importante conformar un comité donde exista en forma fija para que supervise y vigile todo esto que se contemple dentro de este comité todo lo que anteriormente se ha dicho como derechos humanos, jurídico, seguridad pública y que también se tome en cuenta algún integrante de la comisión de grupos vulnerables para que siempre estén pendientes de llevar a cabo todo esto porque en el código penal del Estado de Campeche que ya esta reformado y publicado desde agosto del dos mil ocho, si vienen sanciones muy severas sobre todo a lo que refiere a trata de personas, hay una sanción hasta de ocho años de prisión porque también es preocupante de que hay muchas menores de edad que están practicando este servicio y muchas veces no sabemos si son chicas que han sido sustraídas de otros lugares que están manejadas que ya hay un mercado de trata en Ciudad del Carmen, entonces si es muy importante y necesario la creación de este reglamento.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURÍDICO. Aquí me gustaría puntualizar lo siguiente para efectos de lo que legalmente corresponde al orden del día que debe de llevar esta novena sesión ordinaria de cabildo que sin que sea personal sino por lo que legalmente corresponde a la sesión la opinión que vertió en cuanto a este punto del orden del día y de este tema en particular en cuanto a la elaboración del reglamento por parte del regidor Jorge Alberto Ceballos Santos, debe ser tomada en cuenta como una opinión al momento del dictamen la podemos hacer llegar cualquier ciudadano pero no para efectos de la toma de nota que debe de quedar asentada en la sesión del orden del día de hoy porque al pase de lista de asistencia el no estaba, no se niega la entrada pero legalmente solo corresponde el uso de la voz, a quienes asistimos a la misma es para efectos de aclarar lo que legalmente corresponde a la sesión entonces la opinión que nosotros consideremos y como ciudadanos podamos verter estamos en todo la libertad de hacerlo en forma verbal o escrita a la comisión o comisiones que corresponda estudiar el reglamento.

BR. JULIÁN JAVIER BOLÓN PALMA, SÉPTIMO REGIDOR. Yo si pediría que ya que están las propuestas de las comisiones que van hacer asignadas para este reglamento, yo si les pediría a los compañeros regidores que hiciéramos todas las peticiones que tengamos sobre este tema lo hiciéramos por escrito a cada una de las comisiones y posteriormente hagamos una sesión de cabildo y nos pongamos a decir ahí estoy y aquello creo que es la forma más sana de entendernos y de llevar de forma congruente y de dar buenos resultados.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURÍDICO. Lo que sucede es que el uso de la voz solo corresponde por ser precisamente una sesión a los que conforman el cabildo que hubieran estado presentes al momento del pase de lista, no es personal es lo que legalmente corresponde, pero todo lo que usted considere todos los aquí presentes o los no presentes pero que tengamos algo que manifestar y consideremos importante para esta reglamentación lo podemos hacer pero con posterioridad, ahorita solamente a los que estuvieron presente al momento del pase de lista.

Q.F.B. MARÍA DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ, SINDICO ADMINISTRATIVO. Si exactamente a eso me refería nada más, pedirle una disculpa a todos mis compañeros por llegar tarde por motivos de salud de mi gente me fue imposible llegar puntual. Gustosamente a lo que la ley disponga y no quise perderme la información y las opiniones de todos mis compañeros y por eso tome la decisión de finalmente llegar, le agradezco mucho y yo me signo a lo que la ley marque. Sabe que usted tiene mi respeto María Elena.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SINDICO JURÍDICO. En cierto sentido ella es parte de la comisión de salud, conocerá del asunto.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto para que se turne a las Comisiones de Asuntos Jurídicos, de Derechos Humanos, Hacienda, Bienestar Social quienes estén de acuerdo en este punto del orden del día, favor de levantar la mano.

(VOTACION).

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos, Hacienda, Bienestar Social el **ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EJERCICIO DEL SEXO SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.**

ACUERDO 96

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, el **ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EJERCICIO DEL SEXO SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.**

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 47 y 72 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Carmen, se ordena que en su momento oportuno la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, redacte su respectivo dictamen por escrito en sesión de Cabildo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **NOVENO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **DÉCIMO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

X. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NÚMERO SA/1144/2010 DEL C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, Y DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVO AL ESCRITO DE LOS CC. EVANGELINA CAMPOS GARCÍA Y JORGE GARCÍA CAMPOS.

INTERVENCIONES.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. En este punto Licenciado, el punto de acuerdo viene que con fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, usted nos hizo entrega de un oficio en el cual nos ponía de conocimiento de este tema, cosa que al menos en lo que a mi respecta y a la mayoría de los compañeros ese oficio no nos llegó, o sea no nos fue entregado el día veinticinco de junio como consta acá, fue puesto en la convocatoria es hasta el momento en que nos enteramos de ello, pero aquí en el punto de acuerdo viene que nos lo entregó el veinticinco de junio, cosa que no fue así nada más eso.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION)

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio SA/1144/2010, y documentación adjunta de los CC. **EVANGELINA CAMPOS GARCÍA Y JORGE GARCÍA CAMPOS**, para la elaboración del dictámen correspondiente.

ACUERDO 97

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio SA/1144/2010, y documentación adjunta de los CC. **EVANGELINA CAMPOS GARCÍA Y JORGE GARCÍA CAMPOS**, para la elaboración del dictámen correspondiente.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 47 y 72 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Carmen, se ordena que en su momento oportuno la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, redacte su respectivo dictamen por escrito en sesión de Cabildo.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **DÉCIMO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **DÉCIMO PRIMERO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

- XI. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NÚMERO SA/1143/2010 DEL C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVO AL ESCRITO DE LA C. ANA LUCÍA ZAVALA DE LA CRUZ, PRESIDENTA DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CARMELITAS A.C.

INTERVENCIONES.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. Únicamente licenciado para hacerle mención que igual en este punto de acuerdo menciona que con fecha veinticinco de junio del 2010, usted nos hizo entrega de este oficio, cosa que también no fue así, para que tome dato porque en realidad tuvimos conocimiento al momento en que nos entrega la convocatoria, no como lo menciona aquí el veinticinco de junio.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Si que se turne a la comisión para que haga un estudio referente a este tema porque se dice que la actual administración no recibió ningún documento referente a esta petición y si se debería de hacer un estudio más a conciencia porque aquí se esta solicitando este terreno para los estudiantes de escasos recursos, pero si me gustaría que se tuviera una reunión con los que integran esta agrupación para ver si realmente se amerita y si esta bien sustentada esta petición para ver si amerita la donación de este terreno.

C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. Yo diferiría de la opinión de la regidora, dado que es un asunto que se va turnar a la comisión de asuntos jurídicos y es a quien compete dictaminar, creo que la opinión de los involucrados en esto sería tanto como direccionar la opinión de asuntos jurídicos y no tiene legalmente ninguna interferencia un tercero en la elaboración de un dictamen propio del Ayuntamiento, más aún cuando es turnado exclusivamente a una comisión.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Mi comentario se basa en que a veces no se toma en cuenta algunos puntos y muchas veces ha sucedido que se dan en donación terrenos que no son utilizados para los fines para los que fueron solicitados y al rato los están vendiendo y son para beneficio propio o de algunas otras personas ese es mi punto de vista como regidora de este cabildo para que también lo tomen en cuenta.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION)

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio SA/1143/2010, y documentación adjunta de la C. **ANA LUCÍA ZAVALA DE LA CRUZ**, para la elaboración del dictámen correspondiente.

ACUERDO 98

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio SA/1143/2010, y documentación adjunta de la C. **ANA LUCÍA ZAVALA DE LA CRUZ**, para la elaboración del dictámen correspondiente.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 47 y 72 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Carmen, se ordena que en su momento oportuno la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, redacte su respectivo dictamen por escrito en sesión de Cabildo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **DÉCIMO PRIMERA** del orden del día, se procede al desahogo del punto **DÉCIMO SEGUNDO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

- XII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL ESCRITO Y DOCUMENTOS ADJUNTO DEL C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO, RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE ESCRITURA.

INTERVENCIONES.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. En algunas de las sesiones pasadas se tocó también este tema, de cancelación de escrituras efectivamente aquí es para turnar a la comisión edilicia. Solamente una opinión pues considero que va hacer revisado tal como debe de ser y ojala que se tome muy en cuenta porque eso de que la persona solicite cambio de escritura es algo que no se debe de hacer y al menos aquí hay algo legal hay denuncia, entonces si es lo legal que siga en lo legal, no intervenir en esto porque no es competencia de nosotros meternos en lo legal y el cambio de nombre de una escritura es algo muy delicado.

C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. Nada mas quisiera aclarar que el Ayuntamiento si es competente para resolver estas situaciones.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. En la competencia del Ayuntamiento es muy extensa en varios temas pero aquí es algo legal, se encuentran demandas, pero eso ya le compete a la comisión que lo tendrá en sus manos, solamente es un comentario si ya hay algo legal que siga su curso legal y posteriormente que sea la mejor decisión. Porque considero que cualquier persona pudiese acercarse ya que haya facilidad de pedir que nos cambie la escritura y considero que eso no debe de ser.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION)

El LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento, dice: Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

El LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el escrito del C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO y documentación adjunta, para la elaboración del dictámen correspondiente.

ACUERDO 99

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el escrito del C. RAFAEL DE TILA LUNA MARRUFO y documentación adjunta, para la elaboración del dictámen correspondiente.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 47 y 72 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Carmen, se ordena que en su momento oportuno la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, redacte su respectivo dictamen por escrito en sesión de Cabildo.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **DÉCIMO SEGUNDO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **DÉCIMO TERCERO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

- XIII. PROPUESTA DE ACUERDO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS EL ESCRITO Y EXPEDIENTE ADJUNTO DEL C. CARLOS PALMER GUTIERREZ RELATIVO A LA SOLICITUD DE PENSIÓN VITALICIA

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

i

(VOTACION)

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el escrito del C. CARLOS PALMER GUTIERREZ y expediente adjunto, para la elaboración del dictámen correspondiente.

ACUERDO 100

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el escrito del C. CARLOS PALMER GUTIERREZ y expediente adjunto, para la elaboración del dictámen correspondiente.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 47 y 72 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Carmen, se ordena que en su momento oportuno la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, redacte su respectivo dictamen por escrito en sesión de Cabildo.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **DÉCIMO TERCERO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **DÉCIMO CUARTO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

XIV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA EXENCIÓN O CONDONACIÓN DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL 2010; DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL) Y DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA PUESTA DEL SOL SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES.

INTERVENCIONES.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SINDICO JURÍDICO. Aquí cabe la aclaración en este punto del orden del día, que esta solicitud se realizó en la anterior sesión ordinaria de cabildo y se hizo en base a la inquietud y necesidad generalizada que gran parte de la población que habitan este Municipio que es el de regularizar sus terrenos, como es de todos conocidos y como así ha sido, compete a este Ayuntamiento atender a esa necesidad, básicamente como así consta en la documentación glosada. Ha atendido también esta situación nuestra Presidenta Municipal, nosotros como regidores como cabildante el secretario del Ayuntamiento. Y en base a pláticas sostenidas por lo que hace al Licenciado Venancio Rullán, en innumerables ocasiones máxime cuando vienen de manera pacífica a solicitar que se les ayude a regularizar terrenos que por años vienen habitando y han demostrado que realmente tiene necesidad de que sean regularizados para que se les brinden los servicios que todos como ciudadanos humanamente necesitamos para tener un modo digno de vivir. Entonces esta solicitud, se realizó y se turnó a comisión porque existe causa fundada para ello, no es ha capricho de un particular para condonar cantidades solamente para el beneficio de una persona, se hace porque efectivamente el predio es propiedad del C. JOSE DE JESÚS CASILLAS ACEVES, pero por intervención directa del gobierno del Estado, mediante este Ayuntamiento se pide se realice la gestión correspondiente a la condonación de los pagos señalados para que se proceda a la escrituración de este terreno a favor de este Municipio, y por lo tanto se regularicen los lotes que corresponden a cada uno de quienes acreditan estar en posesión de los mismos como así fue constatado por esta comisión, lleva años habitando en ellos y están delimitados entre vecinos pero no cuentan con los servicios de manera legal entonces atendiendo esta causa de necesidad social y teniendo como fundamento el artículo 115 constitucional fracción III y IV básicamente en el sentido que los Municipios manejen libremente su hacienda siempre y cuando exista una cuestión fundada para dejar de percibir una remuneración en cuanto a sus ingresos por lo que hace a estos importes que abarcan desde el año 2003, al año 2010; porque también así lo señala el artículo 4 constitucional es al gobierno a quien compete hacer todo lo posible para que sus gobernantes vivan en condiciones dignas y tengan acceso a una vivienda digna y decorosa. Partiendo de que sean propietarios del terreno, ya pueden ellos acceder a la solicitud de servicios básicos como lo son: agua, luz, calles pavimentadas y diversos accesos a servicios que solamente siendo propietarios de determinados predios se les puede proporcionar porque de otra manera sería ilegal y lo ilegal no está permitido dentro de este Ayuntamiento. Entonces cabe aclarar y lo solicito yo creo que es el sentir de todos los integrantes, el acceder en la medida de lo posible y dentro de lo legal a que los habitantes de este Municipio cuenten con un lugar digno donde vivir y pueden edificar en una propiedad la habitación para que sus familias tengan una mejor oportunidad de vida.

C. MARTHA SAGRARIO MARTÍNEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA. Nada más, un comentario dijiste para que los gobernantes tengan un modo de vida digno, en este caso serían los gobernados porque si no pierde todo el sentido, por eso error pierde el sentido lo que usted quiso decir.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURÍDICO. Bueno acepto la aclaración porque efectivamente pude haber tenido una equivocación, pero en sentido si quiero aclarar.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. Yo felicito a la comisión edilicia por este dictamen porque aquí se beneficia la comunidad que es lo más importante sobre todo que hay gente que no tiene un techo donde vivir y si a través del Ayuntamiento se le puede proporcionar lo que es una vivienda digna es algo loable, y aprovecho para hacer mención de un caso que me gustaría que se turnara a la comisión edilicia y se tocara, es de una persona que dono parte de un terreno para calles y puesto esta estancado el proceso en el cual quedo en actas de sesiones anteriores que al donar él esa parte de terreno que es algo grande, se le condonara lo que es el impuesto predial y ojala se tomara en cuenta también porque es un beneficio para la ciudadanía también el haber donado parte de su terreno y yo creo que es lo justo.

LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. ¿Algún otro comentario?

LIC. ALVA MILLÁN MARTÍNEZ MIRANDA, SINDÍCO DE HACIENDA. Me parece oportuno como parte de esta comisión, que la Licenciada María Elena de lectura al dictamen para que estemos todos enterados.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURÍDICO. Tomando como tal, la emisión de este dictamen que no solamente me corresponde a mí en lo particular presidiendo esta comisión de asuntos jurídicos sino también al señor Luis Ramón Peralta como vocal y aquí a la Síndica de Hacienda como secretaria de la misma y a todos porque efectivamente como bien comentó los compañeros porque esto es un asunto que a todos nos compete entonces me permito leer lo relativo a este dictamen. Partiendo del oficio girado a la Secretaría del Ayuntamiento, para que turnado en el orden del día de la sesión de hoy se proceda a la aprobación del mismo si así lo consideran. Por medio del presente me permito remitir el dictamen que fuera remitido a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Carmen para su estudio y dictamen respecto a la solicitud por causa de utilidad pública para la exención o condonación, I).-DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010 por la CANTIDAD de \$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL) por la CANTIDAD de \$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA) por la CANTIDAD de \$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.), del BIEN INMUEBLE ubicado en la AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO, del FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL, de esta CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE, con NÚMERO DE CUENTA U-62385, y CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000; PROPIEDAD del C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES, realizada mediante la octava sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE. PRESENTE.

A la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, fue turnado para su estudio y **DICTAMEN**, la **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**. -----

Conforme a las facultades que les son conferidas a las **COMISIONES** por los **Artículos 34, 36, 39, 47, 56, 72** y demás relativos aplicables del **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, se presenta el siguiente:

DICTAMEN:

En **SESIÓN DE TRABAJO** celebrada con fecha **VEINTICINCO** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIEZ**, con la asistencia de los **CC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ y LUIS RAMÓN PERALTA MAY, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL**, respectivamente, de la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**, fue **APROBADO** por ésta el **DICTAMEN** enunciado líneas abajo; por lo que quienes suscriben permitimos someter a la consideración del **PLENO** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, el siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: En la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** de fecha **TREINTA Y UNO** de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ**, se turno a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, mediante **OFICIO** número **SA-972/2010**, del **C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, adjuntando al mismo el **OFICIO** número **CC-05/2010.35.0**, de fecha **DIECINUEVE** del mes y año en curso, suscrito por la **C. ARQ. ANA LUISA ABREU CALDERÓN, SUB-COORDINADORA DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**. -----

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos invocados en el punto que antecede, esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, **ENCARGADA** para **DICTAR** el **RESOLUTIVO** en el presente asunto, trajo a la vista

para su estudio y valoración correspondiente, todos y cada uno de los **DOCUMENTOS** que integran la **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**, mismos que se hicieron consistir en:

- **DOCUMENTAL** consistente en el **ORIGINAL**, del **OFICIO** número **SA-972/2010**, suscrito por el **C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**; mismo que fuera turnado a esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** de fecha **TREINTA Y UNO** de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ**. El cual en su parte conducente que hoy nos ocupa, clara y textualmente se lee a la letra lo siguiente: **“POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITARLE AL H. CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2003 AL 2010, COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL), COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA), DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA PUESTA DEL SOL S/N, FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DICHO PREDIO URBANO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUIEN A SU VEZ LO DONARÁ A FAVOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PREVIO TRÁMITES PERTINENTES, ESTO CON EL OBJETO DE ATENDER UNA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA ALCANZANDO EL BIEN COMÚN, DANDO RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN QUE POR AÑOS SE HAN VISTO PERJUDICADAS LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN, ESTA ADMINISTRACIÓN CON EL COMPROMISO SERIO QUE LA CARACTERIZA DE ESTA FORMA CONTRIBUIRÁ A LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO JURÍDICO DE SUS VIVIENDAS A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN ESTE FRACCIONAMIENTO, ...”**
- **OFICIO** número **CC-05/2010.035.O**, de fecha **DIECINUEVE** de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ**, en **ORIGINAL**, suscrito por la **C. ARQ. ANA LUISA ABREU CALDERÓN, SUB-COORDINADORA DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, en donde se aprecia que el **ADEUDO** por concepto del **IMPUESTO PREDIAL**, desde el **AÑO DOS MIL TRES** al **AÑO DOS MIL DIEZ**, asciende a la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.)**.
- **ESTADO DE ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL**, en **ORIGINAL**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**, el cual asciende a la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.)**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**.
- **NOTA INFORMATIVA**, en **COPIA SIMPLE**, de fecha **CATORCE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ**, elaborado por el **C. LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, respecto del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, motivo del presente **DICTAMEN**.
- **HISTORIAL** de **INSCRIPCIONES VIGENTES**, en **COPIA SIMPLE**, a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA**

DEL SOL, de esta CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE, con NÚMERO DE CUENTA U-62385, y CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000. Expedido por el C. LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

- **HISTORIAL** de **INSCRIPCIÓN** en **COPIA SIMPLE**, a nombre de la C. MELBA DEL SOCORRO ACUÑA LÓPEZ, respecto del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CARRETARA FEDERAL** número **180**, tramo **CARMEN- PUERTO REAL, KILÓMETRO CINCO**, de esta Ciudad.
- **DOCUMENTAL** en **COPIA SIMPLE**, consistente en la **ESCRITURA PÚBLICA** número **484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)** relativa al **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRAVENTA, A SOLICITUD DE LA C. MELBA DEL SOCORRO ACUÑA LÓPEZ**, respecto del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CARRETARA FEDERAL** número **180**, tramo **CARMEN-PUERTO REAL, KILÓMETRO CINCO, A TRAVÉS DE CALLE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, pasada ante la Fé del C. LIC. FREDIER CORTÉS CARO, **NOTARIO PÚBLICO** Número **05 (CINCO)**, en Ejercicio en este **SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**, de fecha **SEIS** de **NOVIEMBRE** del Año **DOS MIL UNO**.
- **DOCUMENTAL** en **COPIA SIMPLE**, consistente en el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, respecto del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CARRETARA FEDERAL** número **180**, tramo **CARMEN-PUERTO REAL, KILÓMETRO CINCO, A TRAVÉS DE CALLE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, que **OTORGARA** como promitente **VENDEDORA** la C. MELBA DEL SOCORRO ACUÑA LÓPEZ, **A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, como promitente **COMPRADOR, REPRESENTADO** en este acto por el C. CARLOS CORNELIO CÁRDENAS MONTERO, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** de dicho **INSTITUTO**, con fecha **UNO** de **AGOSTO** del Año **DOS MIL OCHO**.
- **HISTORIAL** de **INSCRIPCIONES ACTUALES Y VIGENTES**, en **COPIA SIMPLE**, a favor del C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES:
 - De los **743 LOTES** en el **TOMO 70 VOLUMEN PUESTA DEL SOL**, en la que por **ESCRITURA PÚBLICA** pasada ante la fe del C. LIC. FREDIER CORTÉS CARO, **NOTARIO PÚBLICO** número **05 (CINCO)**, en Ejercicio en **CD. DEL CARMEN, CAMPECHE**, el C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES, **ADQUIERE 743 LOTES** del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL** a **VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.** con fecha de **ESCRITURA** del **TRECE** de **DICIEMBRE** del año de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA, FOJAS 01** a la **122**.
 - De la **MANZANA LVIII**, por **RECTIFICACIÓN Y OMISIÓN** de los **NOTARIOS** que elaboraron la **COMPRAVENTA** del **FRACCIONAMIENTO**, se **INSCRIBE** en el **TOMO 70, FOLIO 373 VTA**.
 - De la **MANZANA LVI**, se **INSCRIBE** por **OMISIÓN** de los **NOTARIOS** que elaboraron la **COMPRAVENTA** del **FRACCIONAMIENTO**, en el **TOMO 73-Q, FOLIO 87-93**.
- Todo lo anterior, en relación al **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**. **DOCUMENTO EXPEDIDO** por el C. LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA, **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con fecha **VEINTIOCHO** de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ**.

TERCERO: Con fecha **VEINTICINCO** de **JUNIO** del Año **DOS MIL DIEZ**, esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**, realizo la **INSPECCIÓN OCULAR** del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES, con el **OBJETO** de apreciar tanto su ubicación como las condiciones en que se encuentra actualmente dicho **BIEN INMUEBLE** allegándose así conjuntamente con las **DOCUMENTALES** antes citadas y analizadas, de los elementos suficientes para sustentar el criterio en que esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**, emitirá su **DICTÁMEN** en base a la **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** de la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I.- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO**

CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA) por la CANTIDAD de \$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.).

Resultando por demás visualmente evidente y concluyente de la realización de dicha **INSPECCIÓN OCULAR** glosada al presente, que dicho **BIEN INMUEBLE NO SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**, sino **EN POSESIÓN DE DIVERSAS FAMILIAS**, ya que **EN EL MISMO ENCUENTRAN DIVERSOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE FAMILIAS**, cuya transmisión de la **POSESIÓN** de los lotes de terrenos se realizó sin fines de lucro, pues sólo se persiguió el **bien común de esa colectividad**, cuyo objetivo fue el de proporcionar un lugar donde vivir a sus familias, las cuales pese al transcurso de los años en que han vivido en el mismo, carecen de los servicios más elementales que todo ser humano debe recibir, como son luz, agua, calles urbanizadas, transporte urbano regularizado, servicios de recolección de limpieza, etc., familias éstas que para efectos de solucionar las problemáticas señaladas, en múltiples ocasiones y de manera pacífica han solicitado la regularización de los terrenos que habitan, representando sus actuales condiciones de vida, una problemática social no sólo para dichas familias, sino también para este **MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, y para efectos de dar solución a la misma y con la única finalidad de que las familias que habitan en dicho **BIEN INMUEBLE** puedan llevar una vida digna, en condiciones de igualdad con la demás sociedad, ejerciendo otros derechos básicos garantizados por nuestra **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, es que se considera el que deberá de procederse a la regularización de los respectivos terrenos que tienen en posesión.

En tal razón y siendo que la presente **SOLICITUD** de **EXCEPCIÓN** de los **PAGOS** citados y descritos con antelación, que como así se especifica en la parte conducente del **OFICIO** número **SA-972/2010**, del **C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, se solicita realizar **“... EN VIRTUD DE QUE DICHO PREDIO URBANO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUIEN A SU VEZ LO DONARÁ A FAVOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PREVIO TRÁMITES PERTINENTES, ESTO CON EL OBJETO DE ATENDER UNA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA ALCANZANDO EL BIEN COMÚN, DANDO RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN QUE POR AÑOS SE HAN VISTO PERJUDICADAS LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN, ESTA ADMINISTRACIÓN CON EL COMPROMISO SERIO QUE LA CARACTERIZA DE ESTA FORMA CONTRIBUIRÁ A LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO JURÍDICO DE SUS VIVIENDAS A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE COMPRENDEN ESTE FRACCIONAMIENTO, ...”**

OFICIO en cita, que para los efectos antes señalados, fuera turnado a esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** de fecha **TREINTA Y UNO** de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ**.

Consecuentemente, en estricto apego a lo preceptuado en la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en su **TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I**, relativo a las **GARANTÍAS INDIVIDUALES**, específicamente en su **ARTÍCULO 4**, que en su parte conducente a la letra señala específicamente lo siguiente:

ARTÍCULO 4º., de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

“... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

Siendo al Estado a quien compete mediante el cumplimiento de la ley, el proteger la organización y el desarrollo de la familia.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 49, fracción II**, del **REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**, se encuentra en condiciones de emitir su **DICTAMEN**, y

CONSIDERANDO:

I.- Que este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE**, es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente solicitud, conforme a lo establecido en los **ARTÍCULOS 39, 49 fracciones I y II, 56** y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**. -----

II.- Que los suscritos, con las atribuciones conferidas por los **ARTÍCULOS 47, 48, 49 fracciones I y II, 56** y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, procedimos a efectuar el estudio y análisis de la **DOCUMENTACIÓN** exhibida, advirtiéndose que este asunto versa sobre la **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.);** y **III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**.-

III.- Ahora bien, en criterio de esta **COMISIÓN** dictaminadora, se procederá al análisis de la **SOLICITUD** que se le realizara mediante el **OFICIO** número **SA-972/2010**, suscrito por el **C. LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**; mismo que fuera turnado a esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** de fecha **TREINTA Y UNO de MAYO** del año **DOS MIL DIEZ**. Y en la que en su parte conducente que hoy nos ocupa, clara y textualmente se lee a la letra lo siguiente: **"POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITARLE AL H. CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2003 AL 2010, COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL), COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA), DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA PUESTA DEL SOL S/N, FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DICHO PREDIO URBANO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUIEN A SU VEZ LO DONARÁ A FAVOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PREVIO TRÁMITES PERTINENTES, ESTO CON EL OBJETO DE ATENDER UNA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA ALCANZANDO EL BIEN COMÚN, DANDO RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN QUE POR AÑOS SE HAN VISTO PERJUDICADAS LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN, ESTA ADMINISTRACIÓN CON EL COMPROMISO SERIO QUE LA CARACTERIZA DE ESTA FORMA CONTRIBUIRÁ A LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO JURÍDICO DE SUS VIVIENDAS A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE COMPRENEN ESTE FRACCIONAMIENTO, ..."**

Por lo que resulta pertinente el especificar que este asunto versa sobre la **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN ó CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.);** y **III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**.-

Consecuentemente, y tomando como base lo preceptuado en los **ARTÍCULOS 4º, 105 fracción III, 115, fracción IV, inciso C** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, y **107** que da las facultades a los Municipios de poder manejar libremente su hacienda y sus contribuciones, así como lo dispuesto en el **NUMERAL 39** del **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, es por tal motivo que

este **CUERPO EDIFICIO PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**, tiene la capacidad legal para poder emitir el presente **DICTAMEN** y para ello es oportuno señalar lo que refieren los citados fundamentos legales:

ARTÍCULO 4, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, que en su parte conducente a la letra señala específicamente lo siguiente:

“... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

ARTÍCULO. 115 Fracción III, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

Los Municipios:

I. ...;

II. ... estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III. ... tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos ...

IV. ... administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, ...”

C) ... las leyes federales no limitaran la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refiere el inciso a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público....”

Por otra parte, no debe dejar pasarse el hecho de que este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, puede y debe manejar libremente su Hacienda y por ende fijar las contribuciones para sus gobernados, es por lo que se considera que el impuesto predial, que por su naturaleza es una contribución que tiene como objeto el pagar un gravamen por la propiedad o posesión de inmuebles, y el monto de su cobro debe determinarse teniendo en cuenta la extensión de los mismos, su ubicación y rentabilidad. En el caso que nos ocupa, y que lo es el predio del cual se **SOLICITA** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.);** y **III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, en razón de que el multimencionado **BIEN INMUEBLE**, se encuentra actualmente ocupado por diversos grupos de familias, las cuales carecen de los servicios básicos que todo ser humano necesita para su desarrollo, por lo cual **existe la necesidad social de la regularización del predio en cuestión a su favor, en los diversos lotes de terreno que están habitados por ellos mismos**, siendo por ello que dicha regularización de terreno, es una necesidad social, y por ende una preocupación de este **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CARMEN, CAMPECHE**, quien tiene como prioridad la obligación de **procurar el bienestar de sus gobernados, mejorando sus condiciones de vida**, y en el presente caso en específico, las citadas familias que se encuentran ocupando el **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**.

Consecuentemente al **NO** estar dicho **BIEN INMUEBLE** en **POSESIÓN** el **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**, y **SI EN POSESIÓN DE DIVERSAS FAMILIAS**, cuya transmisión de los lotes de terrenos se realizó sin fines de lucro, ya que **solo se persiguió el bien común de esa colectividad**, cuyo objetivo fue el de proporcionar un lugar donde vivir a sus familias,

cuyo asentamiento resulta irregular, toda vez que pese al transcurso de los años en que han vivido en el mismo, carecen de los servicios más elementales que todo ser humano debe recibir, como son luz, agua, calles urbanizadas, transporte urbano regularizado, servicios de recolección de limpieza, etc., familias éstas que para efectos de solucionar la problemática social señalada, en múltiples ocasiones y de manera pacífica han solicitado la regularización de los terrenos que habitan. Representando lo anterior, una problemática social para las familias que lo habitan, y por ende, para este **MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**. Por lo que en tal razón, es que se realiza la presente solicitud de **EXCEPCIÓN** de los **PAGOS** citados y descritos con antelación, **POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SOCIAL**, que como así se especifica en la parte conducente del **OFICIO** número **SA-972/2010**, glosado al presente, dicha **SOLICITUD** se realiza, es **POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA**, con la única finalidad de beneficiar a un núcleo importante de la población que habita en **CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**; para que lleven una vida digna, en condiciones de igualdad con la demás sociedad, ejerciendo otros derechos básicos garantizados por la **CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; lo cual no genera que se viole el principio de equidad tributaria contemplado en el **ARTÍCULO 31 fracción IV** de **NUESTRA CARTA MAGNA**, ya que con ello se considera que dicha **EXENCIÓN** es **PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA NECESIDAD SOCIAL, ALCANZANDO EL BIEN COMÚN DE UNA COLECTIVIDAD, SIN FIN DE LUCRO ALGUNO**, y por ende, **DEBE CONSIDERARSE PROCEDENTE EL BENEFICIO DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**, ya que **CON ELLO SE BENEFICIARIA A LA COLECTIVIDAD DE FAMILIAS QUE HABITAN, EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE DICTÁMEN**, por lo que en consecuencia esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** considera **PROCEDENTE** el **CONCEDER** la presente **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**.

IV.- Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Esta **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS** considera **PROCEDENTE** el **CONCEDER** la presente **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN I).- DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la **CANTIDAD** de **\$2'295,382.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II).- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la **CANTIDAD** de **\$36,165.25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la **CANTIDAD** de **\$108.94 (CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.)**, del **BIEN INMUEBLE** ubicado en la **AVENIDA PUESTA DEL SOL, SIN NÚMERO**, del **FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL**, de esta **CIUDAD DEL CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con **NÚMERO DE CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**; **PROPIEDAD** del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES**; por las razones expuestas en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este **DICTAMEN**.-----

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Disculpe licenciada que la interrumpa, pero podría leer nuevamente la clave catastral.

LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURIDICO. El numero de **CUENTA U-62385**, y **CLAVE CATASTRAL 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**, según la documentación emitida por la Arq. Ana Luisa Abreu Calderón, Sub-Coordinadora de Catastro, oficio que ya leí número **CC-05/2010.35.0**, de fecha **DIECINUEVE** del mes y año en curso, el número de cuenta es el anteriormente mencionado, lo cual se encuentra corroborado con el estado de adeudo del impuesto predial el cual señala como clave catastral **03-001-1-1-09-018-001-00-00-000**.

Procediendo con la lectura del dictamen.

SEGUNDO: SE APRUEBA la presente **SOLICITUD** por **CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA** para la **EXENCIÓN o CONDONACIÓN** I).- **DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010**, del **BIEN INMUEBLE** motivo del presente **DICTÁMEN, DEJÁNDOSE EN CONSECUENCIA SIN EFECTO LOS ACCESORIOS DE DICHA CONTRIBUCIÓN, DEL IMPORTE TOTAL DE DICHO IMPUESTO;** así como II).- **DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL);** y III.- **DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA),** a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS CASILLAS ACEVES;** siempre y cuando se cumpla con el objeto para el que fue solicitada la presente **EXENCIÓN o CONDONACIÓN,** así como con los requisitos administrativos correspondientes.-----

TERCERO: Publíquese el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIERON Y FIRMAN A FAVOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE. LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE; L.A.E. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, SECRETARIO; C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, VOCAL

AL DICTAMEN FUERON AGREGADOS TANTO LA INSPECCION OCULAR, COMO LOS DOCUMENTOS QUE SE INICIALMENTE SE NOS HICIERAN LLEGAR PARA TENER CONOCIMIENTO Y PODER EMITIR ESTE DICTAMEN COMO SON LOS YA SEÑALADOS.

C. MARTHA SAGRARIO MARTINEZ, SEGUNDA REGIDORA. Noto mucha inquietud al parecer no quedo claro, vamos a leerlo otra vez, no es cierto, mucha felicidades licenciada por no dejar nada al aire y a todos los que integraron la comisión, con tanto detalle no cabe ninguna duda, felicidades por el dictamen.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA.. La verdad si felicidades a María Elena muy buena lectura, nada más aquí en la hoja que dice acuerdo, en lo referente a la clave catastral sobra un número 8, porque es 03-001-1-1-09-818-001-00-00-000, ese 8 sobra por que es 018.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Si por eso hizo bien usted en dar lectura al oficio que envía el área correspondiente.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION)

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **12 votos a favor.**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba el referido dictamen, por lo tanto se considera procedente el conceder la presente solicitud por causa de utilidad pública para la exención o condonación I). **DEL PAGO DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2003 AL AÑO 2010** por la cantidad de 2'295,382.814(DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 M.N.); II.- **DEL PAGO DEL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL (VALOR FISCAL)** por la cantidad de \$36,165.25(TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS 25/100 M.N.); y III.- **DEL PAGO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO (SOLVENCIA)** por la cantidad de \$108.94(CIENTO OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS 94/100 M.N.), del bien inmueble ubicado en la Avenida Puesta del Sol, sin número del fraccionamiento Puesta del Sol, de esta ciudad del Carmen, del Estado de Campeche, con número de cuenta U-62385 Y clave catastral 03-001-1-1-09-018-001-00-00-000; Propiedad del C. José de Jesús Casillas Aceves.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidente Municipal. Una vez concluido el punto **DÉCIMO CUARTO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **DÉCIMO QUINTO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

XV. CLAUSURA.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL.

No habiendo más temas que discutir en la agenda de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen Estado de Campeche, convocada para el día de hoy, siendo las VEINTIUN HORAS CON DIEZ MINUTOS, del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en mi carácter de Presidente Municipal doy por CLAUSURADA la misma.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

C. Aracely Escalante Jasso
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

Dr. Rubén Cicler García
Primer Regidor.

C. Martha Sagrario Martínez Miranda
Segunda Regidora.

C. Abraham Arjona Casanova
Tercer Regidor.

Lic. Virginia del Ángel Zepeda Soberanis
Cuarta Regidora.

C. Luís Ramón Peralta May
Quinto Regidor.

C. Natividad Ramos Ascencio
Sexta Regidora.

Br. Julián Javier Bolón Palma
Séptimo Regidor.

C. Leydi Fátima de Lourdes Lugo Espadas
Octava Regidora.

C. Yolanda del Socorro González Barceló
Novena Regidora.

C. Jorge Alberto Ceballos Santos
Décimo Regidor.

C. Facundo Aguilar López
Décimo Primer Regidor.

Q.F.B. Maria de los Dolores Oviedo Rodríguez
Síndico Administrativo

Lic. María Elena Francisca González García
Síndico Jurídico

L.A.E. Alva del Carmen Millán Martínez
Síndico de Hacienda

Lic. José Enrique Zapata Acosta
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.